



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 096225 .-

Comodoro Rivadavia, 28 de Mayo de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 16.197-3/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **DEROGA** los artículos 6° y 7° de la Ordenanza N° 16.197-1/24.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

R E S U E L V E:

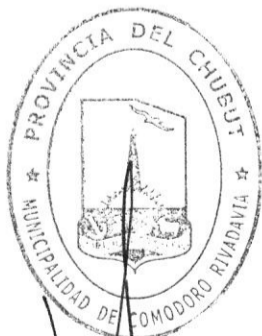
Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 16.197-3/25.

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/nes, quede/en a cargo en su ausencia en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el artículo 97 de la C.O.M.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE.**

Fernando Castónes
APOGADO
ASESORIA LETRADA
MUR

~~Arq. LUIS C. ROJERO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia~~



Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdor. Luis A. Perea
SECRETARIO DE RECAUDACIÓN
Municipalidad de Comodoro Rivadavia
/C SECRETARIA DE ECONOMIA,
FINANZAS Y
CONTROL DE GESTION



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

DESPACHO INTENDENCIA
FECHA: 26 MAR 05 AÑO 25 HORA: 10:37

100° Aniversario de la Construcción del Faro San Jorge
Número Interno: 11.537/22

ORDENANZA N° 16.197-3/25

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DEROGANSE los artículos 6° y 7° de la Ordenanza N°16.197-1/24.

ARTÍCULO 2°: INCORPÓRASE como artículo 123 de la Ordenanza N°16.197/22 el siguiente texto:

“ARTÍCULO 123: El Poder Ejecutivo Municipal tendrá un plazo máximo de hasta el 31 de diciembre de 2025 desde la publicación de la presente Ordenanza para implementar la plataforma digital mediante la cual se realizará el procedimiento de redeterminación de la obra pública. Hasta tanto se implemente dicha plataforma digital o se cumpla el plazo de hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero, se aplicará un procedimiento de redeterminación simplificado provisorio. Se procederá a tramitar conjuntamente con la presentación de cada certificado parcial de avance de obra, un certificado de redeterminación provisorio de precios. Los montos a abonar por estas solicitudes de redeterminaciones de precios resultarán de aplicar sobre el importe bruto de cada certificado básico, un coeficiente que surgirá de la variación porcentual del índice de Costos de la Construcción – Nivel General informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que lo reemplace en el futuro, aplicado entre el último índice publicado a la fecha de solicitud del certificado y el del mes base de cálculo de la obra vigente.

La fórmula aplicable será la siguiente: % de variación = (índice final / índice inicial x 100) - 100”

ARTÍCULO 3°: INCORPÓRASE como art. 124 de la Ordenanza N°16.197/22 el siguiente texto:

“ARTÍCULO 124: La presente ordenanza será aplicable a los nuevos contratos. En los casos de los contratos que se encuentren en trámite de adjudicación, a los adjudicados y aún



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

100° Aniversario de la Construcción del Faro San Jorge no iniciados y a los en curso de ejecución, el contratista podrá optar por el procedimiento previsto en el artículo 123 de la presente, exclusivamente con relación a los certificados básicos pendientes de presentación para su cobro”.

C.D
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA SÉPTIMA REUNIÓN, QUINTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 22 DE MAYO DE 2025.

Ab. Axel Flagel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Ab. Maximiliano Sampaoli
Presidente
Concejo Deliberante

CONCEJO DELIBERANTE
Comodoro Rivadavia- Chubut
MESA DE ENTRADA

SALIDA

[Signature]

CON: *-01-* FOJAS

FECHA: 23 MAY 2025 HORA: 10:10